

FONDO
SOLIDARIO
CULTURAL

Ruben
Melogno

Convocatoria de incentivo a la edición para cuentistas “Felisberto”



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INLET INSTITUTO
NACIONAL
DE LETRAS

Índice

3	1. Presentación
3	2. Objetivos
3	3. Participantes
3	4. Limitaciones y restricciones
4	5. Postulación
4	6. Declaración jurada
5	7. Derechos de autor
5	8. Protección de datos de carácter personal
6	9. Aceptación de las bases
6	10. Requisitos, inscripciones y plazos
7	11. Jurado, selección y fallos
8	12. Pago y edición de obras
9	13. Consultas

1. Presentación

El presente llamado es financiado mediante el Fondo Ruben Melogno, creado para mitigar los efectos de la pandemia en quienes trabajan en el sector cultural. Considerando la realidad del sector editorial en el escenario posterior a la pandemia y la tradición de destacados cuentistas que conforman el acervo literario de nuestro país, el Instituto Nacional de Letras y el Fondo Ruben Melogno lanzan la convocatoria Felisberto, que apoya a la edición de 6 libros de cuentos de autores nacionales, destinando un monto total correspondiente a \$360.000.

2. Objetivos

Fomentar la obra inédita de autores uruguayos vivos a través de **6 apoyos a la edición y publicación de sus textos con la participación de una editorial**. A través de este incentivo, se busca potenciar la producción literaria de escritores contemporáneos en áreas de publicación poco visibilizadas al tiempo que se pretende contribuir a la edición de libros que cuenten con la participación de ilustradores, diseñadores gráficos, correctores y editores de contenidos que acerquen al público obras originales y de calidad.

3. Participantes

Podrán participar en forma individual inscribiendo una única postulación, autores uruguayos (ciudadanos naturales y legales) mayores de edad.

4. Limitaciones y restricciones

Están impedidos de participar en las propuestas postuladas:

- ➔ Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.

- ➔ Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.
- ➔ Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con personas vinculadas o involucradas en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- ➔ Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las Direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.
- ➔ Personas que hayan incumplido convenios firmados con el MEC.

5. Postulación

Será posible inscribir **una única postulación de obra inédita** del género cuento por parte de su autor/titular de la inscripción. Para esto se deberá completar el formulario disponible en la página web culturaenlinea.uy **de acuerdo a lo establecido en el punto 10** de las presentes bases.

5.1 - Obra inédita

A los efectos del presente llamado, se considerará inédita aquella obra que no hubiera sido publicada en formato libro, en su totalidad o parcialmente.

6. Declaración jurada

Quienes postulen (autores) harán constar mediante Declaración jurada (según modelo que podrán obtener en la página culturaenlinea.uy) que la obra que postulan es inédita, de su autoría, que no se encuentran comprendidos/as ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el art. 239 del Código Penal.

7. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse, a derechos de autoría y derechos de la personalidad.

El titular de la propuesta seleccionada debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente Ley 9.739, de 17 de diciembre de 1937, y sus modificativas: Ley 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley 17.805, de 26 de agosto de 2004 y Ley 18.046, de 24 de octubre de 2006.

8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos. Los participantes podrán ejercer -en los términos previstos en la Ley 18.381, de 17 de octubre de 2008, art. 10; en la Ley 19.178, de 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto Reglamentario 232/2010, de 10 de agosto de 2010- los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a convocatorias.cultura@mec.gub.uy

9. Aceptación de las bases

La mera presentación al llamado implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

10. Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy

El plazo para realizar inscripciones vencerá indefectiblemente a las 17 horas del 17 de noviembre del 2022.

Quien postule en la plataforma culturaenlinea.uy deberá:

Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible [en línea](#)).

- a. Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- b. Buscar y seleccionar la "Oportunidad" **Convocatoria incentivo a la edición Felisberto - 2022**
- c. En dicha "Oportunidad" con su usuario/agente deberá "Realizar Inscripción" para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- d. Completar la información solicitada en el formulario de inscripción en línea (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardándose los avances correspondientes).
- e. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del autor titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso).
- f. Adjuntar declaración jurada firmada por el autor titular de la propuesta (modelo en culturaenlinea.uy).

- g. Adjuntar **propuesta en un único archivo PDF** (Hasta 20 MB) que contenga:
1. Nombre de la obra a publicar, autor y editorial.
 2. Obra a publicar.
 3. CV abreviado del autor (hasta 600 caracteres)
 4. Presentación y portfolio de la editorial
 5. Nota/compromiso o contrato con la editorial
 6. Plan editorial para la obra a postular que incluya:
 - A. -Presentación del equipo de edición que incluya breve C.V del editor, corrector, diseñador , artista de tapa, entre otros.
 - B. -Ficha técnica donde deberá indicarse la cantidad de ejemplares que se realizarán así como un detalle de las características físicas del libro, formato y tipo de encuadernación planificados. En caso de corresponder, presentar la colección a la que se suma el libro.
 - C. -Plan de promoción y distribución de la obra.
- h. Habiendo completado el formulario en línea con los correspondientes documentos adjuntos solicitados, deberá “Enviar Inscripción”.
- i. Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 mb y sus formatos serán: PDF (documentación). Para el caso de materiales o documentación en **formatos audiovisuales** se deberá proveer el **vínculo público** a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), [archive.org](https://www.archive.org).

11. Jurado, selección y fallos.

El tribunal de evaluación estará integrado por el siguiente jurado:

- ➔ Leonardo Cabrera
- ➔ Rafaela Lahore
- ➔ Matías Núñez (INLET)

El tribunal evaluará las propuestas y elaborará la correspondiente **Acta de Evaluación** donde se valorarán las siguientes dimensiones en cada postulación:

- ➔ Calidad de la obra - hasta 75 puntos
- ➔ Antecedentes del autor - hasta 10 puntos
- ➔ Plan editorial - hasta 15 puntos

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de la misma, el jurado elaborará el **Acta de Fallos** seleccionando hasta **seis propuestas**. Las propuestas que resulten seleccionadas deberán contar con al menos 85 puntos.

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

12. Pago y edición de obras

Los autores titulares de las propuestas serán notificados por el Departamento Premios y Convocatorias y recibirán una contribución económica para la edición de la obra correspondiente a **\$60.000** (sesenta mil pesos uruguayos). Al tratarse de obras que pueden tener posteriormente revisiones y correcciones, se establece que la publicación final no deberá diferir sustancialmente de lo evaluado por el jurado.

La tramitación del pago implica como requisito excluyente no poseer partidas pendientes de rendición ante Dirección Nacional de Cultura y ser titular de una cuenta bancaria.

El monto otorgado deberá ser rendido ante CND mediante la presentación de un Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo con la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores.

Los libros deberán editarse antes del 30 de julio de 2023, incluyendo en la contratapa el logo del Instituto Nacional de Letras de la Dirección Nacional de Cultura/ MEC y en la página de créditos técnicos se deberá indicar: “Este libro recibió un Incentivo a la edición del Instituto Nacional de Letras de la DNC-MEC” y el logo. También deberá figurar el equipo responsable (edición, corrección, diseño, arte de tapa).

A su vez, deberán entregar 10 ejemplares del libro al Instituto Nacional de Letras.

13. Consultas

El plazo para realizar consultas vence indefectiblemente a las 13 hs. del día 17 de noviembre del 2022.

- ➡ Bases - institutodeletras.dnc@mec.uy
- ➡ Soporte Informático - culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

Instituto Nacional de Letras

Coordinador
Nicolás Der Agopían

Equipo de gestión
Soledad Guerrero
Gabriela Pelenur
Joanna Peluffo
Daniel Viglione
Matías Núñez
Victoria Estol

Miguelete 1825, Montevideo - Uruguay
(+598) 29009031
institutodeletras.dnc@mec.gub.uy
